

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	3° 47' 00"	38° 04' 00"
Vértice V2	3° 47' 00"	38° 04' 20"
Vértice V3	3° 46' 40"	38° 04' 20"
Vértice V4	3° 46' 40"	38° 04' 00"

Núm. 16.065. Nombre: San José-Fracción 3.<sup>a</sup> Cuadrículas mineras: Una, cuya designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	3° 45' 20"	38° 05' 40"
Vértice V2	3° 45' 20"	38° 05' 20"
Vértice V3	3° 45' 40"	38° 05' 20"
Vértice V4	3° 45' 40"	38° 05' 40"

Núm. 16.065. Nombre: San José-Fracción 4.<sup>a</sup> Cuadrículas mineras: Dieciséis, cuya designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	3° 45' 00"	38° 05' 20"
Vértice V2	3° 44' 40"	38° 05' 20"
Vértice V3	3° 44' 40"	38° 06' 00"
Vértice V4	3° 44' 20"	38° 06' 00"
Vértice V5	3° 44' 20"	38° 05' 40"
Vértice V6	3° 43' 40"	38° 05' 40"
Vértice V7	3° 43' 40"	38° 05' 00"
Vértice V8	3° 43' 20"	38° 05' 00"
Vértice V9	3° 43' 20"	38° 04' 40"
Vértice V10	3° 44' 00"	38° 04' 40"
Vértice V11	3° 44' 00"	38° 05' 00"
Vértice V12	3° 44' 40"	38° 05' 00"
Vértice V13	3° 44' 40"	38° 04' 00"
Vértice V14	3° 45' 40"	38° 04' 00"
Vértice V15	3° 45' 40"	38° 04' 20"
Vértice V16	3° 45' 20"	38° 04' 20"
Vértice V17	3° 45' 20"	38° 04' 40"
Vértice V18	3° 45' 00"	38° 04' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de junio de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación Padilla núm. 16.066. (PP. 2515/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén hace saber:

Que, por Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 10.7.2000, ha sido otorgado a la don Pablo Padilla García y don Tomás Padilla García Permiso de Investigación de cinco cuadrículas mineras para recursos de la Sección C): Caolín, nombrado «Padilla» núm. 16.066, sito en el término municipal de Santa Elena (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y V1	3° 32' 40"	38° 20' 40"
V2	3° 31' 40"	38° 20' 40"
V3	3° 31' 40"	38° 20' 20"
V4	3° 32' 00"	38° 20' 20"
V5	3° 32' 00"	38° 20' 00"
V6	3° 32' 40"	38° 20' 00"
V1	3° 32' 40"	38° 20' 40"

Quedando así cerrado un perímetro de cinco cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Estación núm. 16.075. (PP. 2524/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que, por don Pedro Marín López, en nombre y representación de la empresa Aremarca, S.L., se solicita Permiso de Investigación de treinta y dos cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado «Estación» núm. 16.075, sito en los parajes conocidos como Cabeza Montosa, Hoya Palmera, Loma de la Villa y Cerro Corralón, de los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Huelma (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	3° 21' 00"	37° 36' 00"
Vértice V2	3° 21' 00"	37° 36' 40"
Vértice V3	3° 19' 00"	37° 36' 40"
Vértice V4	3° 19' 00"	37° 37' 40"
Vértice V5	3° 19' 20"	37° 37' 40"
Vértice V6	3° 29' 20"	37° 38' 40"
Vértice V7	3° 17' 40"	37° 38' 40"
Vértice V8	3° 17' 40"	37° 37' 40"
Vértice V9	3° 18' 40"	37° 37' 40"
Vértice V10	3° 18' 40"	37° 36' 00"
Vértice V1	3° 21' 00"	37° 36' 00"

Quedando así cerrado un perímetro de treinta y dos cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 28 de julio de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al establecimiento del perímetro de protección del Sondeo 114-Marmolejo, del término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén. (PP. 2585/2000).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por don Antonio M. Zafra Cano, con fecha 18 de mayo de 1998, por la que se solicita el otorgamiento del perímetro de protección del «Sondeo 114/Marmolejo», sito en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén, cuyo perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Núm.	X	Y	HUSO
1	394240,70	4213659,60	30
2	393509,60	4213669,20	30
3	393270,00	4213980,60	30
4	393034,40	4214600,20	30
5	393525,70	4214902,10	30
6	393765,40	4214590,70	30
7	394037,17	4214237,57	30
8	394243,40	4213867,82	30

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 25 de septiembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 7383/AT. (PP. 2622/2000).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; arts. 10 y 16 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, se somete al trámite de infor-

mación pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes en base a la documentación aportada por el titular de la instalación en el Anexo que se cita.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Granada, C/ Escudo del Carmen, núm. 31, y CIF: A-41956939.

Características: Línea Aérea MT a 20 KV de 777 m de longitud, con origen en último apoyo LAMT Gabias-Barranco de Alhendín y final en RSMT, conductores Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup>, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, apoyos metálicos galvanizados.

Red Subterránea MT con origen en LAMT y final en Centro de Seccionamiento de la «Distribuidora Eléctrica de Los Bermejales, S.A.», de 20 m de longitud, conductor Aluminio 12/20 KV 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup>, aislamiento polietileno reticulado, situada en el t.m. de Las Gabias.

Presupuesto: 3.018.621 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores de la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Igualmente, los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.